

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Día: 24 Mes: 8 Año: 2021

La compañía SERVICIO NACIONALES POSTALES 4-72 Identificada con NIT: 900.062.917-9 en calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiestan que se acercaron a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212234485321	223 - ATENCION PRIORITARIA	OVER ANTONIO BITAR	NACIONAL
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	DIRECCION ERRADA		
3. Rehusado			
4. Cerrado	RA329816558CO		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Razón Social:	SERVICIO NACIONALES POSTALES 4-72
NIT:	900.062.917-9

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 24 AGO 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 30 AGO 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212234485321

Fecha: 13-08-2021



Página 1 de 1

12345679-*/Bogotá D.C.,

Señor

OVER ANTONIO BITAR ALTAMIRANDA

DG 40 # 37-37 Ciudad Verde

Celular: 3118020169

Ciudad

RADICADO ORFEO: 2020-581-003124-2

EXPEDIENTE: 2019614870122216E

COMPARENDO: **11-001-6-2019-363909**

INFRACCIÓN: Artículo 146 – Numeral 7 (Ley 1801 de 2016)

MEDIDA-CORRECTIVA-SEÑALADA: Multa General Tipo 2

Cordial saludo

En relación con el comparendo de la referencia se evidencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que el Patrullero utilizó como medio de policía material consagrado en el artículo 149 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016 el **RETIRO DEL SITIO**, quedando así evidenciado en el presente caso, que se cumplió con el objeto del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana cual es buscar el establecimiento de las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas naturales.

Ahora bien, el uniformado de policía conforme al procedimiento señalado en los artículos 218 y 219 de la Ley 1801 de 2016, al tener conocimiento comprobado de un comportamiento contrario a la convivencia, en su calidad de funcionario público impuso orden de comparendo, y le apartó del lugar de los hechos para hacer cesar su comportamiento contrario a convivencia, por lo que este Despacho se **ABSTENDRÁ** de dar inicio a la respectiva acción policiva y **ORDENARA** el archivo definitivo del caso que nos ocupa, haciendo la correspondiente anotación en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Gobierno y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

No obstante lo anterior, este Despacho le conmina a acatar las normas previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana ya que las mismas son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales.

De esta forma damos respuesta a su escrito, no sin antes manifestar la disposición que nos asiste en suministrar o aclarar cualquier información adicional que requiera.

Sin otro en particular.

PAULA ANDREA FARIAS RODRIGUEZ
INSPECTORA SEPTIMA DISTRITAL DE POLICIA
ATENCION PRIORITARIA -AP7
Secretaría Distrital de Gobierno

